



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, seis (06) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

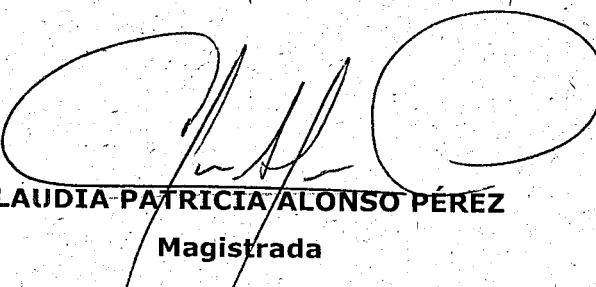
RADICACIÓN: 50 001 33 33 006 2013 00398 01
ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: MARGARITA RUMBO RODRÍGUEZ Y OTROS
DEMANDADO: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA Y OTROS

De conformidad con el numeral 3 del artículo 247 del C.P.A.C.A, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por la apoderada del Hospital de Guamal¹ y por el apoderado del Hospital Departamental de Granada² contra la sentencia del 29 de junio de 2018³, proferida por el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio.

En consecuencia notifíquese el presente auto a las partes conforme al artículo 201 del C.P.A.C.A, y al delegado del Ministerio Público, en la forma y términos del numeral 3 del artículo 198 ibídem.

Finalmente, una vez quede en firme ésta providencia, regrese inmediatamente el expediente al Despacho para que continúe su curso.

NOTIFÍQUESE,


CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada

¹ Fols 373-380 C. de primera instancia.

² Fols 381-385 ibídem.

³ Fols 357-371 ibídem.

